

Central, y habiendo cambiado esta Entidad su denominación por la de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 12 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad absorbida. Asimismo se acuerda convalidar la autorización número 2 concedida para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria al Banco Central, que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima».

Madrid, 22 de enero de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

2941 *RESOLUCION de 22 de enero de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la cancelación de la autorización número 126 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria y la convalidación de la autorización número 48 bajo la nueva denominación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, por fusión por absorción por la Caja de Ahorros de Valencia, y habiendo cambiado esta Entidad su denominación por la de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 126 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la Entidad absorbida. Asimismo se acuerda convalidar la autorización número 48 concedida para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la Caja de Ahorros de Valencia, que se entenderá expedida respecto a la nueva denominación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante.

Madrid, 22 de enero de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

2942 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/66/1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Toril Rodríguez en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

2943 *RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte de la República de Irlanda.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por no residentes, y vista la documentación presentada por la República de Irlanda, he resuelto:

Primero.—Autorizar a la República de Irlanda la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 10.000 millones de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000, ambos inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,25 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 10,55 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los diez años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 4 de febrero de 1992.—El Director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2944 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil marino VHF, marca «Telemobile», modelo HX-220-S.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Consejo de Ciento, 409, código postal 08009.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil marino VHF, marca «Telemobile», modelo HX-220-S, con la inscripción E 96 91 0447, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de octubre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil marino VHF.
Fabricado por: «Marantz Japan Inc.», en Japón.
Marca: «Telemobile».
Modelo: HX-220-S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1006/1989.

Con la inscripción E 96 91 0447

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.